



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2022-MPO

Otuzco, 08 de abril de 2022.

VISTO:

El Informe N° 003-2022-YLVC-IA, con Registro N° 2904-2022, de fecha 07 de abril de 2022, la Ing. Yoselin Lesly Vela Chapa, en calidad de Inspector de Actividad, solicita conformación del comité de Recepción de la AII 13-0010-AII-22: "**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR NIVEL SECUNDARIO Y I.E. N° 81990 RAMÓN CASTILLA- DISTRITO DE OTUZCO- PROVINCIA DE OTUZCO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", Informe N° 141-2022-MPO/GIAT/SGEP/LAHF, Informe N° 439-2021-GIAT-MPO/JMSC e Informe Legal N° 247-2022-GAJ-MPO/GBGV, con 09 folios, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N° 006-2022 HGMS/RT/MPO, con Registro N° 2884-2022, de fecha 06 de abril de 2022, el Arq. Henry Gustavo Mendoza Santiago, en calidad de Responsable Técnico (R.T.), solicita aprobación de la culminación de la obra al 100% y partidas ejecutadas por completo de la AII13-0010-AII-22: "**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR NIVEL SECUNDARIO Y I.E. N° 81990 RAMÓN CASTILLA- DISTRITO DE OTUZCO- PROVINCIA DE OTUZCO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", la cual se efectuó el día 04 de abril de 2022;

Que, mediante Informe N° 003-2022-YLVC-IA, con Registro N° 2904-2022, de fecha 07 de abril de 2022, la Ing. Yoselin Lesly Vela Chapa, en calidad de Inspector de Actividad, refiere que se ha culminado la AII 13-0010-AII-22: "**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR NIVEL SECUNDARIO Y I.E. N° 81990 RAMÓN CASTILLA- DISTRITO DE OTUZCO- PROVINCIA DE OTUZCO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**"; asimismo solicita se realice la designación del Comité de Recepción de la Actividad, para concluir la actividad del Programa: "TRABAJA PERÚ".

Que, mediante Informe N° 141-2022-MPO/GIAT/SGEP/LAHF, de fecha 07 de abril de 2022, el Ing. Luis Anselmo Henríquez Fasanando, en calidad de Coordinador del Programa de Trabajo Perú, solicita conformación de Comité de Recepción de la AII 13-0010-AII-22: "**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR NIVEL SECUNDARIO Y I.E. N° 81990 RAMÓN CASTILLA- DISTRITO DE OTUZCO- PROVINCIA DE OTUZCO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**";

Que, mediante Informe N° 439-2022-GIAT-MPO/JMSC, de fecha 07 de abril de 2022, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita la conformación del Comité de Recepción de la AII 13-0010-AII-22: "**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR NIVEL SECUNDARIO Y I.E. N° 81990 RAMÓN CASTILLA- DISTRITO DE OTUZCO- PROVINCIA DE OTUZCO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", que se dio concluida el 04 de abril de 2022, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero de 2022, en la sección III, sobre Actividades posteriores a la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, considerando 3.1.1, sobre Conformación del Comité y suscripción del Acta de Recepción de la AII, señala: "**Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité.** Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico.";

Que, mediante Informe Legal N° 247-2022-GAJ-MPO/GBGV de fecha 08 de abril de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que procede la designación del comité de recepción de Actividad de Intervención Inmediata 13-0010-AII-22: "**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR NIVEL SECUNDARIO Y I.E. N° 81990 RAMÓN CASTILLA- DISTRITO DE OTUZCO- PROVINCIA DE OTUZCO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**";

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6) y 32) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, el **COMITÉ DE RECEPCION** de la Actividad de Intervención Inmediata 13-0010-AII-22: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR NIVEL SECUNDARIO Y I.E. N° 81990 RAMÓN CASTILLA- DISTRITO DE OTUZCO- PROVINCIA DE OTUZCO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", conforme se detalla:

- **PRESIDENTE** : Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial.
- **PRIMER MIEMBRO** : Gerente de Administración y Finanzas.
- **SEGUNDO MIEMBRO** : Inspector de Actividad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Coordinador de Trabajo Perú y al comité designado, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Prof. Hel Verde Rodríguez
ALCALDE



C.c.
Archivo/SG.